

AUTORIZA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE PUESTOS PARA EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE TODOS LOS SANTOS.**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:****DECRETO EXENTO N°****2600****COLLIPULLI,****23 OCT 2025****VISTOS:**

- 1) La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
- 2) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y de Administración Comunal y sus modificaciones posteriores.
- 3) El D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4) La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, de fecha 30.01.93 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 247 de fecha 26.12.1989, que prohíbe cualquier emisión de ruido sonoro en el Sector del Cementerio Municipal de Collipulli.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 4205 de fecha 06.12.2024, que Aprueba el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Collipulli.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 4109 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde Titular al Sr. Manuel Macaya Ramírez.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 2853, de fecha 03 de Octubre del 2025, que nombra como suplente en el cargo de Directora de Administración y Finanzas, a la funcionaria municipal Sra. María Luz Pulgar Ríos.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 2592, de fecha 21 de Octubre del 2025, que nombra como subrogante en el cargo de Secretario Municipal, al funcionario municipal don Jairo González González.
- 10) El Ord. N° 1533 de fecha 21.10.2025, dirigido al Delegado Presidencial Provincial de Malleco.
- 11) El correo electrónico de fecha 17.10.2025, del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que se aproxima la celebración del Día de Todos los Santos; fecha en la cual como es tradicional, se autoriza la instalación y funcionamiento de puestos para realizar actividad comercial en los accesos al recinto Cementerio Municipal de Collipulli, Cementerio Cato de Santa Julia y Cementerio Católico de la Villa Mininco en nuestra Comuna.
2. Que se hace necesario definir la forma y procedimiento que se utilizará para autorizar este tipo de actividades comerciales, durante la celebración del día de Todos Los Santos año 2025.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo que permita autorizar las solicitudes de instalación y funcionamiento de los puestos para realizar actividad comercial esporádica en el sector del Cementerio Municipal de Collipulli, Cementerio Cato de Santa Julia y Cementerio Católico de Villa Mininco.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a particulares e Instituciones la instalación y funcionamiento de puestos para realizar venta de Comestibles, Bebidas Gaseosas Analcohólicas, Flores, Artículos de Paquetería y otros productos, para los días y horario definido en los siguientes lugares de la Comuna de Collipulli.

DECRETO EXENTO N° 2600

- ✚ **Entrada principal Cementerio de Collipulli los días 31 de Octubre, 01 Y 02 de Noviembre del 2025, para la instalación de cocinerías, puestos de ventas de flores, puestos de venta de mote con huesillos. En horario de 07:00 hrs. hasta las 20:00 hrs. de cada día.**
 - ✚ **Calle Alcázar entre Cerro y hasta llegar al acceso a la Pasarela Peatonal los días 31 de Octubre, 01 y 02 de Noviembre del 2025, puestos de ventas de artículos de paquetería, ropa usada, artesanías y otros productos que no requieran manipulación de alimentos. En Horario de 07:00 hrs. y hasta las 20:00 hrs. de cada día.**
 - ✚ **En el Sector Cementerio Cato de Santa Julia los días 31 de Octubre, 01 y 02 de de Noviembre del 2025, puestos de venta de mote con huesillos, flores, artesanías, paquetería y otros productos que no requieran manipulación de alimentos. En horario de 07:00 hrs. hasta las 20:00 hrs. del mismo día.**
 - ✚ **En el Sector Cementerio Católico de Villa Mininco los días 31 de Octubre, 01 y 02 de Noviembre del 2025, puestos de venta de mote con huesillos, flores, artesanías, paquetería y otros productos que no requieran manipulación de alimentos. En horario de 07:00 hrs. hasta las 20:00 hrs. del mismo día.**
2. **Déjese** establecido que está prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas. Los asignatarios de los permisos autorizados para ejercer actividad comercial en los sectores antes señalados, deberán tomar las medidas de seguridad tendientes a evitar accidentes dentro del público asistente, ya que la responsabilidad será única y exclusivamente del asignatario, sin mediar ulterior responsabilidad para el Municipio.
 3. **Téngase presente que**, la entrega de terreno a los usuarios en el recinto Cementerio Municipal de Collipulli, será el día martes 29.10.2025, a las 15:00 horas y estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, a través de la Oficina de Operaciones con la colaboración del Departamento de Rentas y Patentes.
 4. **Dispóngase** la habilitación del terreno disponible para realizar la actividad comercial, a través de la Oficina de Operaciones dependiente de la Dirección de Obras, con Agua Potable, evacuación de aguas servidas, energía eléctrica, instalación de basureros y el posterior retiro de residuos sólidos producto de las ventas autorizadas, además se dispondrá de baños públicos para damas y varones. Asimismo, el Departamento de Operaciones será el encargado de efectuar las eventuales reparaciones o mantenciones que pudieren ocasionarse en la red de agua potable, alcantarillado y electricidad, durante el período de funcionamiento.
 5. **Déjase** establecido que el Decreto Municipal para autorizar el cierre de la calle Alcázar desde Cerro hasta llegar a la Pasarela Peatonal Ruta 5 Sur de Collipulli, durante los días de funcionamiento de los puestos de ventas, deberá ser gestionado administrativamente a través del Departamento de Tránsito y Transporte Público del Municipio.
 6. **Páguese** los Derechos Municipales, de acuerdo a los valores establecidos en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, Título VII Artículo N° 12 numeral 2 y Título XIII, Artículo N° 21 numeral 20 Letras B), B.1) y B.2). El pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.

DECRETO EXENTO N° 2600 /

7. **Devénguense** los valores de los permisos municipales a través del Departamento de Rentas y Patentes **e Impútese** dichos valores a través de la Tesorería Municipal, en el Items 115.03.01.003.002.000 Permisos Provisorios y 115.03.01.003.999.004 Derechos de Ocupación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIRO GONZALEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMR/JGG/MLPR/RBC/lss.

DISTRIBUCION:

- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Dirección de Obras Municipales (Operaciones)
- ✓ Departamento de Tránsito y Transporte Público
- ✓ Segunda Comisaría de Carabineros de Collipulli
- ✓ Oficina de Acción Sanitaria
- ✓ Ley de Transparencia
- ✓ Departamento de Rentas y Patentes



MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE

(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(2)